

**Dependencia o Entidad:** [Instituto Jalisciense de las Mujeres]  
**Nombre del Programa:** Apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio  
**Entidad evaluadora externa:**

**Tipo de evaluación:** [Evaluación de Diseño]  
**Ejercicio evaluado:** 2018  
**Fecha término de la evaluación:** 28/09/2018

Información de la Evaluación	
<p><b>Objetivo general de la evaluación:</b>                      Determinar la pertinencia de la lógica de la intervención y los instrumentos del programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio o Parricidio para atender el problema público identificado por el programa.</p>	
<p><b>Síntesis de los resultados de la evaluación:</b>                      Del análisis de las Reglas de Operación se observa cómo se aborda de manera breve la contextualización de lo que pudiera ser la descripción de la problemática, ya que ésta se refiere al feminicidio y parricidio, delitos que desde la óptica de un estudio de diagnóstico estos aspectos pudieran describirse como una causa de lo que en realidad se pretende atender, como es el riesgo de no continuar con los estudios o la deserción escolar de las hijas e hijos víctimas indirectas del feminicidio o parricidio. En las ROP, se hace referencia al estudio “La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016” presentado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres, donde se detalla la evolución que presenta el feminicidio en México, en el estudio se presentan datos relevantes del problema público, en particular se menciona que el estado de Jalisco ocupa el lugar 18 a nivel nacional, registrando un tasa de 3.2 defunciones de mujeres por cada 100,000 mujeres; 129 defunciones de mujeres con presunción de homicidio. Se observó que el programa no cuenta con evidencia de un estudio diagnóstico que identifique, defina y analice la evolución del problema público que se pretende atender con la intervención, por lo que no dispone de árbol de problemas que structure de manera explícita las causas – efectos, y que éste permita la elaboración del árbol de objetivos convirtiendo las causas – efectos en medios – fines, obteniendo alternativas de solución, las cuales deberían de sustentar la teoría del cambio y la conexión lógica entre el problema y la solución planteada, entiéndase como las actividades que producen resultados que contribuyen a lograr el impacto esperado. En el apartado de cobertura del programa de las Reglas de Operación no se especifican metas de cobertura anual, se identifica la descripción conceptual de la población objetivo como, hijas e hijos como víctimas indirectas del feminicidio, así mismo, se establece que el programa tendrá una cobertura Estatal. No se puede identificar el procedimiento para determinar la meta de cobertura, por lo que este aspecto es un área de oportunidad para el programa. Se registra que no se cuenta con evidencia científica Estatal, Nacional o Internacional, que muestre que el tipo de intervención del programa contribuye positivamente a la atención del problema público.</p>	
<b>Hallazgos Positivos:</b>	<b>Hallazgos Negativos:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En las reglas de operación del programa se presenta una breve contextualización de la problemática, ya que ésta se refiere al feminicidio y parricidio, delitos que desde la óptica de un estudio de diagnóstico estos aspectos pudieran describirse como una causa de lo que en realidad se pretende atender, como es el riesgo de no continuar con los estudios o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El programa no dispone de un documento de diagnóstico mediante el cual se identifique, defina y se estudie la evolución del problema central, en el cual se utilicen herramientas diagnósticas como árbol del problema, árbol de objetivo, selección de alternativas de solución, de manera que permita la comprensión y justificación del sustento</li> </ul>

la deserción escolar de las hijas e hijos víctimas indirectas del feminicidio o parricidio. • Se observa que el programa cuenta con la identificación de la población objetivo, a través de la investigación que se realiza por la Unidad Especializada para Revisión de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación que existen sobre el feminicidio o parricidio en vinculación institucional con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, dicha población se relaciona con el problema público que se pretende atender. • Se registra que el programa presenta ventajas en comparación con otras intervenciones nacionales, debido a que el apoyo económico que se brinda de \$ 151.03 dólares, es mayor comparado con las otras intervenciones en México, en este mismo sentido, como parte de una atención integral se otorgan apoyos adicionales como, psicológico para aquellas personas menores de edad que de acuerdo a su situación emocional así lo requiera, así mismo el programa ofrece otro apoyo adicional en asesoría jurídica para la atención a las víctimas indirectas como las personas menores de edad y las cuidadoras según lo requieran. • Se observa que el principal instrumento del cual se vale el programa para su implementación son las Reglas de Operación, las cuales son pertinentes dado que describen la estrategia de la intervención en atención al problema público que ha identificado. • El programa cuenta con mecanismos de seguimiento y verificación de la población atendida, a través de las visitas de seguimiento que realiza el equipo multidisciplinario con la finalidad de verificar que las y los menores de edad reciben el apoyo, corroborar que aun sigan viviendo en el domicilio señalado por sus cuidadores, así mismo se dispone del padrón de beneficiarios mediante el cual se verifica la entrega de los apoyos. • Se identificaron las siguientes tres programas o acciones de Gobierno, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, Secretaría de Salud (Seguro Popular), Sistema DIF Jalisco (atención a la Primera Infancia), con los cuales es posible una potencial coordinación para optimizar los logros del programa.

de la intervención del programa público. • No se identifica un documento que esquematice la teoría del cambio y su conexión lógica entre el problema y la solución planteada, dado que las Reglas de Operación describen de manera general el contexto del problema del feminicidio y parricidio, para lo cual se diseña la intervención del programa sin identificar claramente el cambio esperado con sus resultados. • En las Reglas de Operación no se especifican las metas de cobertura anual del programa, así mismo, no se identifica un procedimiento que permita determinar cuál será la meta de cobertura con relación a la población objetivo, aspecto que no contribuye a un adecuado monitoreo del avance en el cumplimiento de metas y objetivos del programa. • Se registra que no se cuenta con evidencia científica Estatal, Nacional o Internacional, que muestre que el tipo de intervención del programa contribuye positivamente a la atención del problema público, debido que no se dispone de un diagnóstico donde se documente la incidencia positiva de la intervención sobre el problema identificado. • Se observa que el programa no dispone de una Matriz de Indicadores para Resultados propia que permita monitorear el avance en el cumplimiento de los objetivos, dado que la MIR presentada corresponde al programa presupuestario “Fortalecimiento institucional en Temas de Igualdad y Perspectiva de Género”, del Instituto Jalisciense de las mujeres, este aspecto permite corroborar la lógica causal de la Matriz con relación al problema público identificado. • Se observa que no se dispone de un plan anual de trabajo establecido en las Reglas de Operación, en entrevista con los operadores del programa, mencionaron no contar con este documento, en el cual se describan las actividades que el programa realiza en materia para su operación y la coordinación con las dependencias de Gobierno para obtener datos de su población potencial y objetivo. • Dado que no se dispone de un diagnóstico del problema central, no es posible establecer con claridad la conexión de la hipótesis de intervención planteada en el objetivo con la lógica causal del problema público que se pretende atender.

### Agenda de mejora

Fecha de última actualización: 25/11/2021 ■ Finalizados ■ Con avance ■ Sin avance ■ No aplica

#	Recomendaciones (Priorización del evaluador externo)	Compromiso / Justificación *	Porcentaje de avance

1	Elaborar el documento de diagnóstico del problema y justificar en dicho documento la estrategia de cobertura del programa.	Elaborar el documento diagnóstico del programa público	100%
2	Elaborar los árboles del problema y objetivos donde se traslade de causas – efectos a medios – fines, de lo negativo del problema a condiciones positivas por alcanzar.	Elaborar el Árbol de problemas y objetivos del programa	100%
3	Se recomienda fortalecer la relación institucional entre la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de las Mujeres, con la finalidad que el IJM tenga conocimiento de manera oportuna de los casos de feminicidio o parricidio ocurridos en el Estado.	Establecer un Convenio de Colaboración Institucional con la Fiscalía General del Estado en materia de feminicidios y parricidios	100%
4	Determinar con la información diagnóstica que se genere, la conexión que mantiene el objetivo central con lógica causal del problema que se pretende atender, definiendo una posible reorientación de los objetivos en caso necesario.	Reconstruir la teoría causal del programa	100%
5	Diseñar y elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados propia del programa público, que determine el Fin como la contribución superior del programa, Propósito que es el objetivo, los componentes que serán los apoyos que brinda el programa, así como las actividades necesarias para generar los componentes, de acuerdo con los lineamientos de la Metodología de Marco Lógico.	Elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.	100%
6	Se recomienda realizar las gestiones para institucionalizar el presupuesto del programa con la finalidad de lograr su permanencia institucional dado que es un programa de reciente creación.	Garantizar la permanencia del programa en ejercicios presupuestarios posteriores.	50%
7	Es recomendable establecer estrategias de colaboración con otros programas o instituciones de gobierno que se pueda interactuar de acuerdo a la naturaleza propia del programa (apoyos a menores de edad) para optimizar resultados.	Optimizar el logro de los resultados del programa con el apoyo de otras instituciones que cuenten con apoyos similares o puedan ser complementarios a fin de brindar atención integral a los beneficiarios.	100%
8	Es recomendable determinar la meta anual de cobertura de acuerdo al contexto del problema que se pretende atender con la intervención del programa.	Verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos del programa mediante la proyección de las metas anuales del programa e incluir dicha proyección en las ROP de los ejercicios presupuestarios posteriores.	100%

- |  |  |
|--|--|
| <p>9 Fortalecer los procedimientos de seguimiento y verificación a través del diseño e implementación de un sistema de información del seguimiento que realiza en las visitas el equipo multidisciplinario a los beneficiarios y cuidadores.</p> | <p>Incluir en el apartado de las ROP "Seguimiento" del programa, un sistema de información sobre el seguimiento y verificación de las visitas que realiza el IJM a beneficiarios y cuidadores.</p> |
|--|--|

100%

\* Describe los motivos por los cuales no se asume un compromiso **Fecha de última actualización:** 25/11/2021  Finalizados  Con avance  Sin avance  No aplica